

1. 34.

**DIRECCIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL E INFRAESTRUCTURA  
AERONÁUTICA**

RESOLUCIÓN N° 319 2010

09-EXP 18418

Aeropuerto Internacional de Carrasco, Gral. Cesáreo L. Berisso; 24 JUN 2010

**VISTO:** El Reglamento AVSEC para el Transporte de Carga por Vía Aérea.

**RESULTANDO: I)** Que el presente Reglamento tiene como finalidad, poner en conocimiento de los usuarios, los procesos a que es sometida la carga y la aplicación de las medidas de seguridad apropiadas, con el propósito de prevenir actos de interferencia ilícita, de acuerdo con lo dispuesto por el Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (Decreto 267/03).

**II)** Que la Dirección de AVSEC Nacional ha confeccionado el Reglamento citado en el Visto, en base a las disposiciones del Programa Nacional de Seguridad de Aviación Civil y del Anexo 17 Seguridad – Protección de la Aviación Civil Internacional contra los Actos de Interferencia ilícita de la Organización de Aviación Civil Internacional (O.A.C.I.).

**CONSIDERANDO:** Que es necesario contar con un Reglamento AVSEC para el Transporte de Carga por Vía Aérea, en el que se establezcan las actividades y responsabilidades de los organismos del Estado, explotadores, expedidores y agencias de carga, para el cumplimiento de la normativa nacional.

**ATENTO:** A los informes que anteceden, a lo expuesto y a lo dispuesto en el Convenio sobre Aviación Civil Internacional suscrito en Chicago el 7 de diciembre de 1944 ratificado por Ley 12.018 de 4 de noviembre de 1953, Anexo 17 Seguridad – Protección de la Aviación Civil Internacional contra los Actos de Interferencia ilícita y Decreto N° 267/003 de 1 de julio de 2003, Art.4° de la Ley N° 18.619 de 23 de octubre de 2009.

**EL DIRECTOR NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL  
E INFRAESTRUCTURA AERONÁUTICA  
RESUELVE**

- 1°.- Apruébase el Reglamento AVSEC para el Transporte de Carga por Vía Aérea, el que se agrega y forma parte de la presente Resolución.
- 2°.- Pase al Director General de Aviación Civil y al Director General de Infraestructura Aeronáutica para su conocimiento.
- 3°.- Publíquese en el sitio web de la DINACIA, [www.dinacia.gub.uy](http://www.dinacia.gub.uy), como asimismo en la página de intranet.
- 4°.-Pase a la Dirección AVSEC Nacional a sus efectos. Cumplido Archívese.

**EL DIRECTOR NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL E INFRAESTRUCTURA  
AERONÁUTICA  
BRIGADIER GENERAL (AV.)**



**JOSE C. LUPINACCI**

